



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2022 261663-UNC-ME#FP

VISTO

La presentación de propuesta de actividad de capacitación realizada por la Lic. Marianela Moretti, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el segundo semestre del año 2022.

Que la Lic. Marianela Moretti ha presentado la propuesta de Seminario-Taller Extensionista "Orientación vocacional: estrategias y recursos para intervenciones con mirada crítica y enfoque de derechos".

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente y cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización en el ciclo lectivo 2022 del Seminario Taller Extensionista "Orientación vocacional: estrategias y recursos para intervenciones con mirada crítica y enfoque de derechos, presentado por la Lic. Marianela Moretti -DNI 36535105- de acuerdo al Anexo de 6 fs. (seis fojas) – IF 2022 569682 UNC-SAC#FP- que integra la presente resolución como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes a la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que integra la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma

para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.